



FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
DPTO. COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA

RESOLUCIÓN EXENTA 6T N° 4992 / 2021
MAT.: DZS_ANULA RESOLUCIÓN EXENTA 6T N° 4882 DE
FECHA 02-06-2021
TEMUCO , 07/06/2021

VISTOS:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto Supremo N° 369 de 1985, y el D.S. N° 27, de 2018, Resolución Exenta N°277 de fecha 06 de mayo de 2011, todos del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 2G N°871 de fecha 29 de septiembre de 2017, la Resolución Exenta 4A/N°28 de fecha 20 de marzo 2019 y sus modificaciones posteriores, Resolución Exenta N°7 , de fecha 2 de marzo de 2021, Resolución Exenta 3.1H/N°2371 del 03 de diciembre de 2019, Resolución Exenta RRHH 2T N°1820 de 16 de octubre de 2020, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, D. **CAMILA ASPEE AMARALES, RUN:** , de profesión médico general con especialidad en cardiología, en adelante "la prestadora", solicita inscripción en el rol de prestadores de la Modalidad de Libre Elección;

2.- Que, mediante la tramitación de solicitud Folio: 79917 de fecha 10-05-2021, **D. CAMILA ASPEE AMARALES, RUN:** cual fue recepcionada, pero la profesional por motivos personales desistió de incorporarse como prestadora de la Modalidad Libre elección.

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, anulación de Resolución Exenta 6T/N°4882 de fecha 02-06-2021, profesional decidió desistir de su inscripción en la Modalidad Libre Elección.

Anótese, comuníquese y archívese,

"Por orden del Director"

JORGE CLAUDE GARCÍA HUIDOBRO
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD

JCG / CPR / esjs

DISTRIBUCIÓN:

D. CAMILA ASPEE AMARALES,

OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN ZONAL SUR (AFECTA AL ART. 7° LETRA G, LEY N° 20.285/2008)

SOL. WEB N° 79917 DEL 10-05-2021

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

UJvJOzJp

Código de Verificación